



MANUEL SUR L'INFORMATION ET LA DOCUMENTATION EN MATIÈRE DE PROPRIÉTÉ INDUSTRIELLE

Réf. : Archives

page : 1

NOTE: Ce document contient des informations précédemment publiées dans le *Manuel sur l'information et la documentation en matière de propriété industrielle* de l'OMPI qui sont maintenant périmées.

ÉTUDE SUR LES PROCÉDURES ET EXIGENCES EN MATIÈRE DE DÉPÔT, LES MÉTHODES D'EXAMEN ET LES PROCÉDURES DE PUBLICATION EN CE QUI CONCERNE LES DESSINS ET MODÈLES INDUSTRIELS

*Étude adoptée par le Comité exécutif de coordination du PCPI
à sa quinzième session le 25 novembre 1994*

NOTES INTRODUCTIVES

1. La présente étude contient des informations que le Bureau international a reçues, en réponse à la circulaire PCPI n° 1674, de 28 pays et de trois organisations régionales ou internationales en ce qui concerne l'enregistrement ou le dépôt de dessins ou modèles industriels. Elle reflète la situation de l'année 1994. Les pays et organisations mentionnés dans les tableaux le sont dans l'ordre alphabétique des codes à deux lettres prévus par la norme [ST.3](#) de l'OMPI.

2. Les tableaux sont complétés par un appendice qui contient un extrait des réponses des différents pays ou organisations aux questionnaires et qui donne à l'utilisateur des informations supplémentaires concernant certaines entrées (voir l'appendice I).

3. On notera que l'on a repris, dans les tableaux I et II, la numérotation et le libellé des questions initiales figurant dans les deux questionnaires. On notera aussi que la présente étude ne reprend pas la totalité de ces questions.

4. Outre les codes à deux lettres permettant d'identifier les pays et les organisations, les abréviations ci-après sont utilisées dans les tableaux :

DD	=	à la date du dépôt
D	=	dans le délai fixé par la loi
R	=	recommandé
O	=	obligatoire
NF	=	aucun formulaire n'est fourni
RP	=	remboursement partiel
RC	=	remboursement complet
CID	=	classification internationale pour les dessins et modèles industriels (classification de Locarno)
*	=	voir les observations ou explications concernant le ou les paragraphes (ou alinéas) pertinents du questionnaire correspondant, qui sont reproduites dans les extraits des réponses (appendice I).

5. Pour chacune des deux langues (français et anglais), il existe un index alphabétique (voir l'appendice II). Cet index récapitule les principaux termes utilisés dans les tableaux et indique, en regard de chacun d'eux, le numéro de l'entrée correspondante. Dans les numéros des entrées de l'appendice II, les chiffres romains suivant une séquence de chiffres arabes renvoient au tableau pertinent : le chiffre "I" renvoie au tableau sur les procédures et les exigences en matière de dépôt, le chiffre "II" au tableau sur les méthodes d'examen et les procédures de publication.

6. On notera que pour les États membres de l'Organisation africaine de la propriété intellectuelle (OAPI), les informations sur les procédures et les exigences en matière de dépôt, ainsi que sur les méthodes d'examen et les procédures de publication figurent dans la colonne "OA". L'OAPI, dont le siège est à Yaoundé (Cameroun), sert en effet d'office national de la propriété industrielle pour chacun des 14 États suivants : Bénin, Burkina Faso, Cameroun, Congo, Côte d'Ivoire, Gabon, Guinée, Mali, Mauritanie, Niger, République centrafricaine, Sénégal, Tchad, Togo.

7. Il importe aussi de noter que, depuis le 1^{er} janvier 1975, une administration commune, appelée Bureau Benelux des dessins ou modèles (BX), dont le siège est à La Haye, s'est substituée aux administrations nationales de la Belgique, du Luxembourg et des Pays-Bas. Pour l'application de l'Arrangement de La Haye, les territoires de ces États en Europe doivent être considérés comme un seul État.

[Le tableau I suit]



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 2

CUADRO I

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN RELATIVOS A LOS DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

País u organización	AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
3. <u>Información sobre los requisitos de presentación</u>											*					
3.1 Elementos mínimos que debe contener una solicitud																
3.1.1 Petición de registro o solicitud de depósito del dibujo o modelo industrial	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
3.1.2 Identificación del solicitante	F	F	F	F	F	D	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
3.1.3 Domicilio legal	F	F	F	F*	-	D	F	F	F	*	F	F	F	D	F	F
3.1.4 Espécimen del dibujo o modelo en cuestión: a) Representación del dibujo o modelo en cuestión	-	-	F	F*	F	-	F	F	F	-	D	-	F	-	F	-
b) Espécimen y representación del dibujo o modelo en cuestión	-	-	-	-	-	-	F*	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Espécimen o representación del dibujo o modelo en cuestión (a elección del solicitante)	F	F	-	-	-	F	-	-	-	F*	F	F	-	F	-	F
3.1.5 Identificación del (de los) creador(es)	-	D	D	F	F	D	F	F	D	-	D	F	-	D	-	-
3.1.6 Declaración de la cesión de los derechos del (de los) creador(es) al (a los) solicitante(s) (si son diferentes)	-	D	-	*	-	D	F	F	D	-	D	-	-	D	-	-
3.1.7 Documento depositado en caso de sucesión de la titularidad	-	D	-	D	-	-	*	*	D	-	D	-	-	D	-	-
3.1.8 Nombre del abogado o el agente	F	D	F	F	*	D*	F	F	D	D*	D	F	F	D	F	F
3.1.9 Poder a) certificado	*	-	D	D	*	D	F	*	D	-	D	F	D	D*	-	-
3.1.10 Declaración de prioridad reivindicada	D	-	F	F*	*	F	F	F	F	F	D*	F	F	F	F	F
3.1.11 Copia de la primera solicitud sobre la que se reivindica la prioridad a) certificada	-	-	D	*	*	*	D	F,D*	D	D	-	D	-	D	D*	D
	-	D	D	D	*	-	D	F,D*	-	-	-	D	-	-	-	D



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 3

CUADRO I: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN - Página 2

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
3. <u>Información sobre los requisitos de presentación</u> 3.1 Elementos mínimos que debe contener una solicitud															
3.1.1 Petición de registro o solicitud de depósito del dibujo o modelo industrial	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
3.1.2 Identificación del solicitante	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	D	F	F	F	F
3.1.3 Domicilio legal	F	F	F	F	F	-	F	F	F	F	D	F	F	F	F
3.1.4 Espécimen del dibujo o modelo en cuestión: a) Representación del dibujo o modelo en cuestión	F	-	-	F	F*	-	F	F	F	F	-	-	F	F	F*
b) Espécimen y representación del dibujo o modelo en cuestión	-	-	-	-	-	-	F	-	-	-	-	-	F	-	F*
c) Espécimen o representación del dibujo o modelo en cuestión (a elección del solicitante)	-	F	F	-	-	F	-	-	-	-	F	F	F	-	F*
3.1.5 Identificación del (de los) creador(es)	D	F	F	F	-	-	F	-	F	F	D	F	F	F	*
3.1.6 Declaración de la cesión de los derechos del (de los) creador(es) al (a los) solicitante(s) (si son diferentes)	D	-	-	-	-	-	-	-	D	F	D	D	-	-	D
3.1.7 Documento depositado en caso de sucesión de la titularidad	D	-	-	F	-	-	-	F	R	D	-	-	-	D	-
3.1.8 Nombre del abogado o el agente	D	F	F	F	F	-	F	F	F*	D	D	F	F	D	*
3.1.9 Poder	D	F	F	F	F	-	F, D	F	F	D	D	F	F	D	*
a) certificado	-	-	-	-	-	-	F	-	D	-	F	F	D	-	
3.1.10 Declaración de prioridad reivindicada	F	F	F	F	F	F	F, D	F	F	D	F	F	F	D	-
3.1.11 Copia de la primera solicitud sobre la que se reivindica la prioridad a) certificada	D	D	D	F	-	-	F, D	D	D	D	D	F	F	D	-
	-	D	D	-	F	-	F	D	D	D	D	-	F	D	-



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 4

CUADRO I: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN - Página 3

País u organización		AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
3.1.12	Indicación del (de los) tipo(s) de productos para los que se utilizará el dibujo o modelo: a) mediante descripción narrativa b) de conformidad con la CID c) de conformidad con una clasificación nacional	-	F	-	-	F	F	F	-	*	-	-	F	F	-	F	F
3.2	¿En una solicitud pueden incluirse varios dibujos o modelos industriales?	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí							
3.3	¿Puede exigirse que un dibujo o modelo industrial objeto de una solicitud esté representado desde diferentes ángulos, a los efectos de la representación que debe anexarse al formulario de solicitud?	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No*	No*
3.4	Requisitos físicos relacionados con una solicitud	R	R	R	*	R	M	R	N	R	R	R	-	R	R	R	R
3.4.1	¿Se recomienda la utilización de los formularios proporcionados por su Oficina?	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
3.4.2	¿Qué requisitos existen para determinar la aceptabilidad de un espécimen y/o de sus representaciones (por ejemplo, tamaño y peso mínimos o máximos del espécimen, en caso de ser aceptado; formatos y calidad de las fotografías o dibujos, o representación de los colores)?	No	No														
3.4.3	¿Se aceptan los microformatos en determinadas partes de una solicitud (por ejemplo, en documentos sobre la prioridad)?																



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 5

CUADRO I: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN - Página 4

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
3.1.12 Indicación del (de los) tipo(s) de productos para los que se utilizará el dibujo o modelo:															
a) mediante descripción narrativa	-	F	F	F	-	-	F	F	F	-	-	F	-	F	F
b) de conformidad con la CID	D	-	-	-	-	*	F	-	-	F	D	-	-	-	*
c) de conformidad con una clasificación nacional	-	-	-	-	-	-	*	-	-	-	-	-	F	F*	-
3.2 ¿En una solicitud pueden incluirse varios dibujos o modelos industriales?	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí*	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí*	Sí*
3.3 ¿Puede exigirse que un dibujo o modelo industrial objeto de una solicitud esté representado desde diferentes ángulos, a los efectos de la representación que debe anexarse al formulario de solicitud?	Sí*	Sí*	Sí*	No	No	Sí*	No	Sí*	No	Sí*	Sí*	No	No	Sí*	No
3.4 Requisitos físicos relacionados con una solicitud															
3.4.1 ¿Se recomienda la utilización de los formularios proporcionados por su Oficina?	N	R	R	-	R	R	-	R	M	R	R	R	N	N	M
3.4.2 ¿Qué requisitos existen para determinar la aceptabilidad de un espécimen y/o de sus representaciones (por ejemplo, tamaño y peso mínimos o máximos del espécimen, en caso de ser aceptado; formatos y calidad de las fotografías o dibujos, o representación de los colores)?	*	*	*	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
3.4.3 ¿Se aceptan los microformatos en determinadas partes de una solicitud (por ejemplo, documentos sobre la prioridad)?	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	-



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 6

CUADRO I: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN - Página 5

País u organización		AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
3.5	Mayor información sobre los procedimientos de presentación																
3.5.1	¿En qué fecha tiene efectos jurídicos el registro o el depósito de un dibujo o modelo industrial?	-	Sí	Sí	-	-	-	Sí	Sí	Sí	-	Sí	-	-	Sí*	Sí	Sí*
	a) en la fecha de presentación de la solicitud, incluso si hay insuficiencias que deben corregirse más adelante	-	-	-	Sí	-	-	Sí	-	-	-	-	Sí	-	-	-	-
	b) en la fecha en que el solicitante haya satisfecho todos los requisitos fijados en las normas, incluso el pago de las tasas prescritas	-	-	-	Sí	-	-	Sí	-	-	-	-	Sí	-	-	-	-
	c) en otra fecha posible en la que se hayan satisfecho ciertos requisitos mínimos	Sí*	-	-	-	Sí*	Sí*	-	-	-	Sí*	-	-	Sí*	-	-	Sí*
3.5.2	¿La tasa pagadera en el momento de la presentación de una solicitud cubre también otras formalidades de procedimiento realizadas por su Oficina (por ejemplo, el examen, el registro y la publicación del dibujo o modelo) y el primer período de protección?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
3.5.3	¿Hay actuaciones que requieran el pago de tasas adicionales?	No	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	No	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	No	No	Sí*	No	Sí*
3.5.4	En caso de respuesta afirmativa al punto 3.5.2, <i>supra</i> , ¿es posible obtener un reembolso de la tasa pagada por las solicitudes denegadas o abandonadas en una etapa temprana?	Sí (P R)	No	Sí (P R)	Sí* (P R)	No	Sí* (FR)	-	-	Sí (P R)	No	Sí* (P R)	No	-	No	No	No*



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 7

CUADRO I: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN - Página 6

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
3.5 Mayor información sobre los procedimientos de presentación															
3.5.1 ¿En qué fecha tiene efectos jurídicos el registro o el depósito de un dibujo o modelo industrial?															
a) en la fecha de presentación de la solicitud, incluso si hay insuficiencias que deben corregirse más adelante	Sí	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí*
b) en la fecha en que el solicitante haya satisfecho todos los requisitos fijados en las normas, incluso el pago de las tasas prescritas	-	Sí	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sí*
c) en otra fecha posible en la que se hayan satisfecho ciertos requisitos mínimos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.2 ¿La tasa pagadera en el momento de la presentación de una solicitud cubre también otras formalidades de procedimiento realizadas por su Oficina (por ejemplo, el examen, el registro y la publicación del dibujo o modelo) y el primer período de protección?	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí*
3.5.3 ¿Hay actuaciones que requieran el pago de tasas adicionales?	Sí*	Sí*	*	No	No	No	No	Sí*	Sí*	Sí*	No	Sí*	No	Sí*	Sí*
3.5.4 En caso de respuesta afirmativa al punto 3.5.2, <i>supra</i> , ¿es posible obtener un reembolso de la tasa pagada por las solicitudes denegadas o abandonadas en una etapa temprana?	No	No	-	-	No	Sí (PR)	Sí (P R)	-	Sí*	Sí (P R)	No	No	-	-	Sí* (PR)



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 8

CUADRO II

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN RELATIVOS A LOS DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

País u organización	AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
3.1. Información sobre el examen ¿El examen que realiza su Oficina de cada solicitud o depósito de un dibujo o modelo incluye:																
a) la verificación de si se han presentado todos los elementos de la solicitud que requiere la legislación respecto de una solicitud?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
b) un control para saber si todos esos elementos están presentados en la forma adecuada?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
c) la verificación de si el objeto de una solicitud queda dentro de la definición de dibujo o modelo establecida por la legislación aplicable?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
d) un examen para determinar si el objeto de una solicitud no es susceptible de protección por ser contrario a la moral o al orden público?	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
e) en caso de que varios dibujos o modelos sean objeto de una solicitud única, la verificación de si una solicitud reúne los criterios fijados por la legislación para que esos objetos queden cubiertos en una sola solicitud?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí*	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-	Sí	Sí	No	Sí
f) la asignación a una solicitud, de símbolos de clasificación (por ejemplo, de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales)?	Sí	Sí	Sí	Sí*	Sí	Sí*	Sí									
g) el control de los símbolos de clasificación proporcionados por un solicitante?	Sí	No	Sí	Sí	No	No	*	Sí	No	Sí	Sí	No	*	Sí	Sí	No



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 9

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 2

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
3.3.1 Información sobre el examen ¿El examen que realiza su Oficina de cada solicitud o depósito de un dibujo o modelo incluye:															
a) la verificación de si se han presentado todos los elementos de la solicitud que requiere la legislación respecto de una solicitud?	Sí	No	Sí	Sí											
b) un control para saber si todos esos elementos están presentados en la forma adecuada?	Sí	Sí	Sí	-	Sí	No	Sí	Sí							
c) la verificación de si el objeto de una solicitud queda dentro de la definición de dibujo o modelo establecida por la legislación aplicable?	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No						
d) un examen para determinar si el objeto de una solicitud no es susceptible de protección por ser contrario a la moral o al orden público?	Sí	No													
e) en caso de que varios dibujos o modelos sean objeto de una solicitud única, la verificación de si una solicitud reúne los criterios fijados por la legislación para que esos objetos queden cubiertos en una sola solicitud?	No	Sí	Sí	Sí	*	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
f) la asignación a una solicitud, de símbolos de clasificación (por ejemplo, de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales)?	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
g) el control de los símbolos de clasificación proporcionados por un solicitante?	No	No	No	-	No	Sí	Sí	*	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 10

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 3

País u organización	AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
3.2 ¿Su Oficina examina las solicitudes de dibujos y modelos o los depósitos de dibujos o modelos en cuanto a su novedad:	No	Sí	Sí	No *	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
b) en caso de oposición, empleando material proporcionado por los oponentes (véase también el punto 5.5)?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sí	-	Sí	-	-	Sí
c) en determinados casos, a elección de su Oficina?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sí
d) <i>ex officio</i> , para todas las solicitudes?	-	Sí	Sí	-	Sí	-	Sí	Sí	Sí	-	Sí	-	-	Sí	-	-
	-	Sí	Sí	-	-	-	Sí	-	-	-	Sí	-	Sí	Sí	-	-
3.3 En caso de que su respuesta sea afirmativa en los puntos 3.2 c) o d) <i>supra</i> , sírvase especificar aquí, qué documentación emplean sus examinadores (tipo de documentación, período abarcado, etc.)	-	*	*	-	*	-	*	*	*	-	*	-	*	*	-	*
3.4 ¿El examen realizado por su Oficina abarca asuntos distintos de los mencionados en los puntos 3.1 y 3.2?	-	-	Sí	No	No	No	Sí*	Sí*	No	No	Sí*	No	No	Sí*	No	Sí*
3.5 ¿Un solicitante tiene que corregir una solicitud juzgada defectuosa por su Oficina, dentro de un plazo prescrito? En caso afirmativo, ¿dentro de qué período?	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*
4. <u>Información sobre los depósitos en pliego cerrado y el aplazamiento de la publicación</u>	Sí*															
4.1. ¿Puede un solicitante pedir a la Oficina que, durante determinado período de tiempo, mantenga secreto el dibujo o modelo industrial objeto de la solicitud? En caso de respuesta afirmativa, ¿durante qué período (máximo)?	Sí*	No	No	Sí*	No	Sí*	No *	No	No	No	Sí*	No	No	Sí*	No	No *



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 11

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 4

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
3.2 ¿Su Oficina examina las solicitudes de depósito de dibujos y modelos o los depósitos de dibujos o modelos en cuanto a su novedad:	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	No
b) en caso de oposición, empleando material proporcionado por los oponentes (véase también el punto 5.5)?	-	-	-	-	-	-	-	-	Sí	-	Sí	-	-	-	-
c) en determinados casos, a elección de su Oficina?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) <i>ex officio</i> , para todas las solicitudes? - dando a terceros la oportunidad de presentar una oposición después de la publicación de la solicitud (véase también el punto 5.5)	Sí	Sí	Sí	-	-	-	-	Sí	Sí*	Sí	Sí	-	-	Sí	-
Sí	-	-	-	-	-	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí	-	-	Sí	-
3.3 En caso de que su respuesta sea afirmativa en los puntos 3.2 c) o d) <i>supra</i> , sírvase especificar aquí, qué documentación emplean sus examinadores (tipo de documentación, período abarcado, etc.)	*	*	*	-	-	*	-	*	*	*	*	-	-	*	-
3.4 ¿El examen realizado por su Oficina abarca asuntos distintos de los mencionados en los puntos 3.1 y 3.2?	Sí*	Sí*	Sí*	No	No	No	-	No	No	No	No	No	No	Sí*	No
3.5 ¿Un solicitante tiene que corregir una solicitud juzgada defectuosa por su Oficina, dentro de un plazo prescrito? En caso afirmativo, ¿dentro de qué período?	Sí*	Sí*	Sí*	No	Sí*	No	No	Sí*	Sí*						
4. <u>Información sobre los depósitos en pliego cerrado y el aplazamiento de la publicación</u>															
4.1. ¿Puede un solicitante pedir a la Oficina que, durante determinado período de tiempo, mantenga secreto el dibujo o modelo industrial objeto de la solicitud? En caso de respuesta afirmativa, ¿durante qué período (máximo)?	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	Sí*	No	No	No	No	Sí*	Sí*	Sí*	No	Sí*



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 12

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 5

País u organización		AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
4.1.1	¿Una solicitud que se mantiene secreta tiene consecuencias jurídicas con respecto a:																
	a) infracciones?	No	-	-	Sí*	No	No	-	-	-	-	Sí*	-	-	No	-	Sí
	b) otras solicitudes relacionadas con objetos similares?	Sí	-	-	-	No	No	-	-	-	-	Sí*	-	-	No	-	Sí
4.1.2	c) otros factores?	No	-	-	-	No	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No
4.1.3	¿Una solicitud se hace accesible en su Oficina, si se retira (abandona) antes de expirar el período de confidencialidad?	No	-	-	Sí*	No	Sí	-	No	-	-	No	-	-	No	-	No
4.2	En los casos en que la legislación prevé la publicación de una reproducción del dibujo o modelo industrial, ¿puede un solicitante pedir el aplazamiento de la publicación durante determinado período de tiempo? En caso de respuesta afirmativa, ¿durante qué período (máximo)?	No	No	No	Sí*	No*	No	No	No	Sí*	Sí*	Sí*	No	No	Sí*	Sí*	No
4.2.1	En caso de aplazamiento de la publicación, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas con respecto a:																
	a) las infracciones?	-	-	-	*	-	-	-	-	-	*	*	-	-	*	*	-
	b) otras solicitudes relacionadas con objetos similares?	-	-	-	-	-	-	-	-	*	*	*	-	-	*	-	-
4.2.2.	c) otros factores?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2.2.	En caso de que se aplace la publicación, ¿el expediente de la solicitud queda accesible por conducto de la Oficina, si la solicitud se retira (abandona) antes de expirar el período de aplazamiento?	-	-	-	No	No	-	-	*	-	No*	No	-	-	Sí	No	No*



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 13

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 6

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
4.1.1 ¿Una solicitud secreta tiene consecuencias jurídicas con respecto a: a) infracciones? b) otras solicitudes relacionadas con objetos similares? c) otros factores?	Sí Sí -	Sí Sí -	Sí Sí -	- -	Sí No -	No -	- -	- -	No No -	No No -	Sí Sí -	- -	- -	- -	
4.1.2 ¿Una solicitud se hace accesible en su Oficina, si se retira (abandona) antes de expirar el período de confidencialidad?	No	Sí	Sí	No	No	No	-	-	-	No	No	-	Sí	-	No
4.1.3 ¿Se publican los datos bibliográficos de una solicitud que se mantiene secreta?	No	Sí	Sí	Sí	No	No	-	-	-	No	Sí	No	No	-	*
4.2 En los casos en que la legislación prevé la publicación de una reproducción del dibujo o modelo industrial, ¿puede un solicitante pedir el aplazamiento de la publicación durante determinado período de tiempo? En caso de respuesta afirmativa, ¿durante qué período (máximo)?	Sí* Sí*	Sí* Sí*	Sí -	- -	Sí* No	No No	Sí* No	Sí* No	- -	No No	No No	- -	No No	Sí*	
4.2.1 En caso de aplazamiento de la publicación, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas con respecto a: a) las infracciones? b) otras solicitudes relacionadas con objetos similares? c) otros factores?	- - -	* * -	- - -	- - -	- * -	- -	- -	- -	* - -	- -	- -	- -	- -	- -	
4.2.2 En caso de que se aplace la publicación, ¿el expediente de la solicitud queda accesible por conducto de la Oficina, si la solicitud se retira (abandona) antes de expirar el período de aplazamiento?	No	Sí	No	-	-	No	-	-	No	-	Sí*	-	Sí	-	No



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 14

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 7

País u organización		AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
4.2.3	En los casos en que la publicación de una reproducción del dibujo o modelo industrial se aplaza, ¿se hace una publicación de los datos bibliográficos antes de publicar el dibujo o modelo en cuestión?	-	-	-	No	No	-	-	-	No	Sí	No	-	-	No	No	Sí
5.	<u>Información sobre determinadas cuestiones jurídicas y de procedimiento</u>																
5.1	En su país, los derechos sobre los dibujos o modelos pueden hacerse cumplir																
	a) a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente	-	Sí	Sí	-	-	Sí*	-	Sí	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí
	b) a partir de la fecha en que la correspondiente solicitud esté completa y sea regular, conforme a los criterios establecidos por la legislación	-	-	-	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	c) a partir de la fecha de registro o de concesión	-	-	-	-	Sí	-	Sí	-	-	Sí*	-	-	Sí	-	-	Sí
	d) a partir de una fecha distinta de a) a c), <i>supra</i> , determinada por la legislación	*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	*
5.2	¿Qué duración tiene el plazo inicial de protección de los registros o depósitos de dibujos o modelos industriales y, a partir de qué fecha se cuenta? (en años)	5*	1*	5*	5*	5*	5*	10*	5*	5*	5*	5*	5*	10*	5*	25*	5*
5.3	¿Es posible, mediante solicitud, obtener una prolongación (renovación)? En caso afirmativo:	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	a) ¿cuántas veces?	2	3	-	2	1	2	-	1	2	3	2	2	1	2	1	2,4*
	b) ¿durante qué período cada vez? (en años)	5	*	-	*	5	5	-	5	5	5	5	5	10	5	25	5
5.4	¿Se concede una prórroga razonable, previa petición, de cualquier plazo fijado en el procedimiento de examen (de la forma y el fondo)?	No	Sí	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí	No	No	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí
	a) En caso afirmativo, ¿tal prórroga está sujeta al pago de una tasa adicional?	-	Sí*	Sí	-	No	No	-	Sí	-	-	No	-	Sí	No	No	Sí



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 15

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 8

País u organización		HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
4.2.3	En los casos en que la publicación de una reproducción del dibujo o modelo industrial se aplaza, ¿se hace una publicación de los datos bibliográficos antes de publicar el dibujo o modelo en cuestión?	No	Sí	Sí	-	-	No	-	-	No	-	Sí	-	No	-	No
5.	<u>Información sobre determinadas cuestiones jurídicas y de procedimiento</u>															
5.1	En su país, los derechos sobre los dibujos o modelos pueden hacerse cumplir															
	a) a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente	-	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-	-
	b) a partir de la fecha en que la correspondiente solicitud esté completa y sea regular, conforme a los criterios establecidos por la legislación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	c) a partir de la fecha de registro o de concesión	Sí*	Sí	Sí	-	-	-	-	Sí	-	-	-	-	-	Sí*	-
	d) a partir de una fecha distinta de a) a c), supra determinada por la legislación	-	-	-	-	*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	*
5.2	¿Qué duración tiene el plazo inicial de protección de los registros o depósitos de dibujos o modelos industriales y, a partir de qué fecha se cuenta? (en años)	5*	15*	10*	25*	10*	5*	5*	25*	5*	10	5*	5*	5*	14*	5
5.3	¿Es posible, mediante solicitud, obtener una prolongación (renovación)? En caso afirmativo:	Sí	No	No	Sí*	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	*	No	Sí
	a) ¿cuántas veces?	1	-	-	1	4	2	2	-	2	1	2	1	-	-	*
	b) ¿durante qué período cada vez? (en años)	5	-	-	25	10	5	5	-	5	5	5	5 ó 10	-	-	*
5.4	¿Se concede una prórroga razonable, previa petición, de cualquier plazo fijado en el procedimiento de examen (examen de la forma y el fondo)?	Sí	Sí	Sí	-	-	No	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
	a) En caso afirmativo, ¿tal prórroga está sujeta al pago de una tasa adicional?	Sí	No	Sí	-	-	-	-	No	-	Sí	No	-	No	Sí	-



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 16

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 9

País u organización	AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
5.5 Si ha respondido a las preguntas 3.2.b) y/o 3.2.d), sírvase responder a las preguntas siguientes: ¿Puede un tercero presentar oposiciones en su Oficina contra un dibujo o modelo: a) gratuitamente? b) mediante el pago de una tasa?	-	Sí	Sí	No	-	No	Sí	No	-	-	Sí	-	Sí	Sí	No	Sí
6. <u>Información sobre la práctica en materia de publicación</u>	-	Sí	-	-	-	-	Sí	-	-	-	Sí	-	-	Sí	-	Sí
6.1 ¿Cuántos meses después de la presentación de una solicitud aparece normalmente la primera publicación relacionada con el dibujo o modelo en una gaceta oficial (o en una publicación similar publicada por su Oficina)?	3-4	*	10-12	4*	*	1	-	*	12	3*	7-9	6	2	8	3*	5*
6.2 ¿Cuáles son los motivos comunes de retrasos en la publicación? (Sírvase explicarlos e indicar los retrasos máximos por cada motivo)	*	*	*	*	-	*	-	-	*	*	-	-	*	*	*	*
6.3 ¿Cuáles de los motivos evocados en el párrafo 6.2, <i>supra</i> , tienen un efecto acumulativo?	*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	*	*	*	
6.4 ¿Generalmente, la primera publicación de un dibujo o modelo se hace: a) en el orden en que se ha presentado solicitud de registro o de depósitos? b) en el orden de las fechas de prioridad de esas solicitudes? c) en el orden en que fueron registrados? d) en un orden diferente?	-	-	-	Sí	-	-	-	-	-	-	Sí*	-	Sí	Sí	Sí	-
6.4.1 ¿Su Oficina tiene otros niveles de publicación? a) tenga a bien dar información detallada sobre el sistema de numeración de sus solicitudes y/o publicaciones	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí*	-	Sí*	Sí*	No	No
	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 17

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 10

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
5.5 Si ha respondido a las preguntas 3.2.b) y/o 3.2.d), sírvase responder a las preguntas siguientes: ¿Puede un tercero presentar oposiciones en su Oficina contra un dibujo o modelo: a) gratuitamente? b) mediante el pago de una tasa?	-	-	-	-	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí*	-
6. <u>Información sobre la práctica en materia de publicación</u>	12	24	10	12	3-6	8-12	*	12*	3-6	9-10	6	*	*	26*	2-3
6.1 ¿Cuántos meses después de la presentación de una solicitud aparece normalmente la primera publicación relacionada con el dibujo o modelo en una gaceta oficial (o en una publicación similar publicada por su Oficina)?															
6.2 ¿Cuáles son los motivos comunes de retrasos en la publicación? (Sírvase explicarlos e indicar los retrasos máximos por cada motivo)	-	-	*	-	*	*	-	*	-	No	*	-	-	*	-
6.3 ¿Cuáles de los motivos evocados en el párrafo 6.2, <i>supra</i> , tienen un efecto acumulativo?	-	-	-	-	-	*	-	-	-	-	*	-	-	*	-
6.4 ¿Generalmente, la primera publicación de un dibujo o modelo se hace: a) en el orden en que se ha presentado solicitud de registro o de depósitos? b) en el orden de las fechas de prioridad de esas solicitudes? c) en el orden en que fueron registrados? d) en un orden diferente?	-	-	-	Sí	Sí	Sí	-	-	Sí	-	Sí	Sí	Sí	-	-
6.4.1 ¿Su Oficina tiene otros niveles de publicación? a) tenga a bien dar información detallada sobre el sistema de numeración de sus solicitudes y/o publicaciones	No	No	No	No	No	No	No	Sí*	No	No	No	No	No	No	No
	-	*	*	-	*	*	*	*	-	*	-	*	-	*	*



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 18

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 11

País u organización		AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
6.5	¿Existe cualquier tipo de información pública o acceso a las solicitudes de registro de dibujos o modelos o a las de depósitos que se hayan retirado o denegado antes de la fecha de la primera publicación regular al respecto?	Sí*	Sí*	No	No	No	No	Sí*	Sí*	No	No	No	No	Sí*	No	No	No
6.6	Información pública sobre las solicitudes de depósito o registro de dibujos o modelos																
6.6.1	¿Su Oficina publica a) un boletín oficial i) con las solicitudes o depósitos de dibujos y modelos presentadas? ii) con los dibujos o modelos registrados? iii) con las modificaciones referentes a cualquier dibujo o modelo industrial, tales como cambios de dirección, renovaciones, cesiones y transferencias, contratos de licencia, renuncias y declaraciones de nulidad? ¿La información a la que se hace referencia en el inciso 6.6.1.a), supra, se publica - como parte de un boletín más general? - como una publicación separada? b) un ejemplar de la solicitud y/o del registro del dibujo o modelo industrial o del dibujo o modelo depositado?	No	Sí	No	Sí	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí*	No		
		Sí	Sí	Sí	Sí*	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-	Sí	
		Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	
		No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	-	Sí	No	-	-	Sí
		Sí	-	No	No	No	No	No	No	-	Sí	-	Sí	Sí	Sí	No	
		No	Sí	No	Sí	No	No	No	No	Sí	No	-	-	No	No	Sí	No
																	*



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 19

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 12

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
6.5 ¿Existe cualquier tipo de información pública o acceso a las solicitudes de registro de dibujos o modelos o a las de depósitos que se hayan retirado o denegado antes de la fecha de la primera publicación regular al respecto?	No	No	No	No	No	Sí*	No	No*	No	No	No	No	No	No	No
6.6 Información pública sobre las solicitudes de depósito o registro de dibujos o modelos															
6.6.1 ¿Su Oficina publica															
a) un boletín oficial															
i) con las solicitudes o depósitos de dibujos y modelos presentadas?	Sí	Sí	No	-	-	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí	No	No
ii) con los dibujos o modelos registrados?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
iii) con las modificaciones referentes a cualquier dibujo o modelo industrial, tales como cambios de dirección, renovaciones, cesiones y transferencias, contratos de licencia, renuncias y declaraciones de nulidad?	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
¿La información a la que se hace referencia en el inciso 6.6.1.a), supra, se publica															
- como parte de un boletín más general?	Sí	-	Sí	Sí	Sí	-	Sí	Sí	No	Sí	-	Sí	Sí	Sí	No
- como una publicación separada?	-	Sí	-	-	-	Sí	No	No	Sí	-	Sí	-	-	No	Sí
b) un ejemplar de la solicitud y/o del registro del dibujo o modelo industrial o del dibujo o modelo depositado?	Sí	Sí	Sí	No	No	No	-	No	No	-	-	No	-	Sí*	No



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 20

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 13

País u organización		AT	AU	BG	BX	CA	CH	CL	CU	CZ	DE	DK	EG	ES	FI	FR	GB
6.6.2	¿El público tiene acceso al Registro de dibujos o modelos o industriales que mantiene su Oficina? En caso afirmativo, sírvanse especificar, a partir de qué fecha: a) la fecha de presentación de la solicitud, b) la fecha de registro o de concesión, c) la fecha de publicación	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí*	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	
6.6.3	¿Existen ficheros de búsqueda sobre los dibujos o modelos registrados o los depósitos, accesibles al público?	Sí*	Sí*	No	Sí*	Sí	Sí	Sí	Sí	No*							
6.6.4	¿Su Oficina tiene una base de datos sobre las solicitudes de registro de dibujos o modelos y/o de los dibujos o modelos registrados, que comprenda: a) información bibliográfica? b) información gráfica? c) información sobre la situación jurídica?	Sí	Sí	-	Sí	Sí	No	Sí	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
6.6.5	¿Su Oficina prevé crear una base de datos sobre las solicitudes o depósitos de dibujos o modelos y/o los dibujos o modelos registrados, que comprenda: a) información bibliográfica? b) información gráfica? c) información sobre la situación jurídica?	-	-	-	-	-	Sí	-	-	Sí	-	-	-	-	-	-	
6.6.6	Otras fuentes públicas de información con respecto a las solicitudes o los depósitos de dibujos o modelos y/o los dibujos o modelos registrados	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	-	-	Sí	-	-	Sí	-	-	Sí	



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 21

CUADRO II: MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN - Página 14

País u organización	HU	JP	KR	MA	MC	NO	OA	PT	RO	RU	SE	TN	TT	US	WO
6.6.2 ¿El público tiene acceso al Registro de dibujos o modelos o industriales que mantiene su Oficina? En caso afirmativo, sírvanse especificar, a partir de qué fecha: a) la fecha de presentación de la solicitud, b) la fecha de registro o de concesión, c) la fecha de publicación	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
6.6.3 ¿Existen ficheros de búsqueda sobre los dibujos o modelos registrados o los depósitos, accesibles al público?	Sí	Sí	Sí	Sí	-	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
6.6.4 ¿Su Oficina tiene una base de datos sobre las solicitudes de registro de dibujos o modelos y/o de los dibujos o modelos registrados, que comprenda: a) información bibliográfica? b) información gráfica? c) información sobre la situación jurídica?	Sí	Sí	Sí	-	-	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
6.6.5 ¿Su Oficina prevé crear una base de datos sobre las solicitudes o depósitos de dibujos o modelos y/o los dibujos o modelos registrados, que comprenda: a) información bibliográfica? b) información gráfica? c) información sobre la situación jurídica?	-	-	-	Sí	Sí	-	Sí	-	-	Sí	-	-	Sí	-	-
6.6.6 Otras fuentes públicas de información con respecto a las solicitudes o los depósitos de dibujos o modelos y/o los dibujos o modelos registrados	-	-	-	-	-	-	-	Sí	-	-	Sí	-	-	Sí	-

[Siguen los Apéndices]



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 22

APÉNDICE 1

EXTRACTO DE LAS RESPUESTAS DEL RESPECTIVO PAÍS U ORGANIZACIÓN A LOS CUESTIONARIOS

AT

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.9 Debe proporcionarse, dentro de un lapso de tiempo razonable, el poder o la referencia a la autorización con base en la cual actúa el agente.
- 3.4.2 El tamaño máximo del espécimen es de 50 x 40 x 40 cm.; el peso máximo asciende a 10 kg. En caso de que se trate de un espécimen bidimensional, las medidas serán 50 x 100 x 2,5 cm. ó 75 x 100 x 1,5 cm., plegable a un tamaño máximo de 29,7 x 21 cm. El tamaño máximo de los dibujos es de 29,7 x 21 cm. y el de las fotografías, 21 x 14,8 cm.
- 3.5.1.c) La protección de un dibujo o modelo industrial inicia en la fecha de publicación del dibujo o modelo.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.5 Dentro de un “período de tiempo razonable” (de dos meses o más).
- 4.1 El período máximo es de 18 meses después de la fecha de prioridad.
- 5.1.d) La protección comienza en la fecha de la publicación del dibujo o modelo en el boletín oficial.
- 5.2 La protección expira cinco años después de finalizar el mes en el que se presentó la solicitud de registro del dibujo o modelo.
- 6.2 Los motivos de retraso son: a) dibujos o modelos secretos (más de 18 meses); b) solicitudes defectuosas.
- 6.3 Las razones aducidas respecto de los incisos a) y b) de la pregunta 6.2.
- 6.4.1.a) El formato del número de solicitud es: MU NNNN/YY. El formato del número de publicación es: NNNN. Se aplica el orden cronológico.
- 6.5 La información se obtiene a través del registro del dibujo o modelo y por acceso en línea (dentro de la Oficina).
- 6.6.3 Están disponibles los datos bibliográficos de las solicitudes de registro de dibujos y modelos y de los dibujos y modelos registrados.
- 6.6.4 La cobertura de la información se remonta a enero de 1991. La información a disposición del público también comienza a partir de esa fecha.
- 6.6.6 Solicitudes de dibujos o modelos: información disponible al público acerca de datos bibliográficos y situación jurídica. Dibujos o modelos registrados: se puede acceder en línea a la información contenida en el registro electrónico (a partir de terminales en la Oficina y mediante ordenadores personales que utilicen el sistema Datex-P).

AU

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.12.b) Tras el depósito de la solicitud, la Oficina Australiana de Dibujos y Modelos les asigna las clases y subclases de la Clasificación de Locarno.
- 3.3 Tratándose de productos bidimensionales, por ejemplo, textiles, no hay necesidad de representar el dibujo o modelo desde distintos ángulos.
- 3.4.2 El espécimen o las representaciones deben poderse almacenar planas; deben adaptarse al formato A-4 (aunque puedan doblarse) y deben ser aptas a la reproducción fotográfica.
- 3.5.3 Se requiere el pago de tasas adicionales cuando una solicitud caduca y es rehabilitada u objeto de una audiencia.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 23

Apéndice 1, página 2

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.g) El solicitante no indica símbolos de clasificación.
- 3.3 Los dibujos y modelos anteriormente registrados en las mismas clases o en clases relacionadas, la literatura conexa, la literatura sobre patentes publicada previamente relacionada con campos particulares. El período cubierto es el que se considere adecuado en cada caso.
- 3.5 Pasados 12 meses desde la notificación inicial; tres meses a partir de la notificación siguiente.
- 5.2 Un año a partir de la fecha de registro.
- 5.3.b) Seis, once y 16 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- 5.4.a) El Registrador de la Oficina podrá conceder prórrogas sin exigir el pago de una tasa; sin embargo, la mayoría de las prórrogas requieren el pago de una tasa.
- 6.1 Entre uno y veintiún meses después de la presentación (cuando se han reunido todos los requisitos jurídicos). El examen normal se realiza seis meses después de la presentación de la solicitud y el examen acelerado, dentro de un plazo de un mes.
- 6.2 Incumplimiento de los requisitos estatutarios.
- 6.4.1.a) Formato del número de solicitud: NNNN/YY. Formato del número de registro: NNNNNN.
- 6.5 Los detalles bibliográficos de las presentaciones se hacen públicos en el Diario Oficial (sin ilustraciones).
- 6.6.3 Los conjuntos clasificados de las representaciones de dibujos o modelos registrados en papel o microficha están disponibles en las oficinas auxiliares de la AIPO. Los datos bibliográficos están disponibles para los usuarios externos en la base de datos informatizada (mediante un pago).
- 6.6.4 La cobertura de la información sobre la información bibliográfica y la situación jurídica se remonta a 1976.
- 6.6.6 El Diario Oficial de AU sobre Dibujos y Modelos se publica quincenalmente.

BG

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 Es necesario tener imágenes complementarias que muestren la forma general del dibujo o modelo industrial.
- 3.4.2 El dibujo o modelo puede representarse dibujado o fotografiado (en blanco y negro o en color). El tamaño es de 3 x 4 cm (como mínimo) y de 5 x 7 cm (como máximo). Se requieren diez ejemplares.
- 3.5.3 Deben pagarse tasas adicionales por la prioridad de una exposición o convención o por la prórroga del plazo de preparación de la solicitud del dibujo o modelo industrial, su publicación, etc.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Conclusión del examen. Período abarcado: tres meses.
- 3.5 Dentro de un plazo de tres meses.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.2 La primera publicación se hace después del examen y el registro del dibujo o modelo.
- 6.4.1.a) Se emplea un sistema de numeración sucesiva.
- 6.6.6 Archivos de tarjetas sistemáticos de los dibujos y modelos registrados en BG y otros países.

BX

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.3 Si el solicitante no ha nombrado a un agente ni tampoco tiene su sede ni su residencia en el territorio del Benelux, tiene que facilitar una dirección postal en el Benelux.
- 3.1.4.a) No se acepta el depósito del dibujo o modelo tridimensional propiamente dicho; tampoco se necesita una representación fotográfica o gráfica de la apariencia del producto (Artículo 2 del Reglamento administrativo).
- 3.1.6 El caso en que el solicitante no sea la persona que realizó el depósito en el Benelux, ésta última deberá adjuntar un documento que demuestre que está facultada para realizar el depósito.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 24

Apéndice 1, página 3

- 3.1.10 La prioridad se reivindica en el momento del depósito. Si no se hace en el momento del depósito, se hace mediante una declaración especial que se presente a la Oficina del Benelux dentro del plazo de un mes a partir del depósito. Tasas pagaderas: 26,5 florines neerlandeses/488 francos belgas.
- 3.1.11 El solicitante que reivindica un derecho de prioridad está obligado a presentar una copia certificada conforme del documento que demuestre que está facultado para hacerlo (párrafo 1 del Artículo 5 del Reglamento ejecutivo).
- 3.1.12.b) El producto en el que se ha incorporado o ha de incorporarse el dibujo o modelo debe designarse en términos precisos, preferiblemente en los términos empleado en la lista alfabética de la Clasificación Internacional (párrafo 6 del Artículo 1 del Reglamento ejecutivo).
- 3.4.1 La Oficina prescribe el contenido de los formularios; los solicitantes o los abogados pueden hacer nuevas impresiones de los formularios.
- 3.4.2 La Oficina de Dibujos y Modelos del Benelux no acepta especímenes en especie. Las representaciones tienen que ser fotográficas o gráficas y mostrar la apariencia del producto. Formatos y dimensiones: como mínimo 4 cm. de ancho x 4 cm. de alto; como máximo 16 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Calidad de la fotografía: los originales en blanco y negro con contrastes claros (lo mismo se aplica a las fotografías en colores). Cualidades gráficas: copia clara de la línea de dibujo original, ejecutada en negro sobre papel blanco.
- 3.5.3 Deben pagarse tasas adicionales por:
- i) la publicación del dibujo o modelo;
 - ii) la publicación de la descripción de los elementos característicos del dibujo o modelo.
- 3.5.4 En el caso de los dibujos o modelos presentados sin tramitación (párrafo 3 del Artículo 4 del Reglamento ejecutivo) se reembolsan tres cuartas partes del importe de la tasa.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.f) La Oficina asigna los símbolos de clasificación.
- 3.2 Por lo que respecta a la substancia, los depósitos de dibujos o modelos podrán no estar sujetos a ningún examen fiable que dé lugar a comprobaciones que podrían oponerse al solicitante (párrafo 1 del Artículo 9 de la Ley Uniforme del Benelux).
- 3.5 Máximo cuatro meses. El plazo límite podrá prorrogarse a petición o *ex officio*, pero sin exceder cuatro meses a partir de la fecha de envío de la primer notificación (párrafo 2 del Artículo 4 del Reglamento ejecutivo).
- 4.1 Máximo un año, o a partir de la fecha del primer depósito, cuando la solicitud reivindica la aplicación del Artículo 4 del Convenio de París.
- 4.1.1 Una reivindicación de compensación en virtud del derecho exclusivo a realizar los actos que figuran en la lista contenida en el párrafo 1 del Artículo en cuestión, puede presentarse únicamente cuando los actos en cuestión se realizan después de la publicación (párrafo 2 del Artículo 14).
- 4.1.3 Con la publicación del registro en la Columna III, todo registro se considera publicado (véase el párrafo 3, Artículo 9 de la Ley Uniforme del Benelux).
- 4.2 Máximo un año a partir de la fecha del primer depósito, en caso de que el solicitante reivindique la aplicación del Artículo 4 del Convenio de París
- 4.2.1 Véase la explicación dada en el punto 4.1.1.
- 5.2 El registro de un depósito en el Benelux tiene una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de depósito (párrafo 1 del Artículo 12 de la Ley Uniforme del Benelux).
- 5.3 Puede renovarse por dos períodos sucesivos de cinco años, sólo mediante el pago de la tasa de renovación a la Oficina del Benelux (párrafo 2 del Artículo 12 de la Ley Uniforme del Benelux).
- 6.1 Publicación dentro de un plazo de alrededor de cuatro meses después de la fecha de la solicitud de depósito.
- 6.2 Expedición de una carta por la que se solicita que se ordene la documentación de depósito, si está incompleta. Ejemplos: le falta el poder, no contiene los documentos de prioridad, no contiene los instrumentos de cesión; en tal caso se concede un período máximo de dos veces dos meses. En ese caso, la publicación del depósito de retrasa por lo menos de seis a siete meses.
- 6.4.1.a) La solicitud de depósito recibe un número de depósito, que podrá servir como un número de identificación. Una vez concluidas todas las formalidades administrativas, se asigna a la solicitud un número de archivo, lo que significa que el depósito está en orden. Ese número equivale a un número de registro.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 25

Apéndice 1, página 4

- 6.6.1.a) Aplazamiento(s) Columna II. Sólo se indican el número de orden del registro y el período de aplazamiento de la publicación.
- 6.6.3 El Registro del Benelux y el Registro de Depósitos Internacionales.
- 6.6.4.a)c) Están disponibles las informaciones bibliográficas y sobre la situación jurídica relacionadas con todas las solicitudes y los registros en el Benelux.
- 6.6.5.b) Se piensa establecer, en 1995, una base de datos de información gráfica.

CA

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.8 Un agente puede presentar una solicitud en nombre del solicitante.
- 3.1.9 La Oficina de Dibujos y Modelos Industriales, en ciertas circunstancias, podrá exigir el poder.
- 3.1.10 Los solicitantes podrán declarar la prioridad en cualquier momento previo al registro del dibujo o modelo.
- 3.1.11 La Oficina de Dibujos y Modelos Industriales, en determinadas circunstancias, podrá exigir una copia certificada del documento de prioridad.
- 3.1.12.c) La solicitud debe identificar el artículo específico al que se aplica el dibujo o modelo. La Oficina de Dibujos y Modelos Industriales del Canadá añade la clasificación de conformidad con el sistema canadiense de clasificación de los dibujos y modelos industriales.
- 3.4.2 Se aceptan fotografías o dibujos de un tamaño de 8 x 13 pulgadas o de formato A-4. En el caso de dibujos, se requieren una presentación visual papel normal y otra en cartulina Bristol.
- 3.5.1.c) Los derechos se ejercen desde la fecha de registro.
- 3.5.3 Deben pagarse tasas adicionales para obtener copias de la solicitud.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 En CA siempre se realizan búsquedas sobre los registros de dibujos o modelos industriales. Una búsqueda puede incluir también: las patentes CA y US, así como los catálogos, las revistas especializadas, los folletos, los panfletos y la publicidad.
- 3.5 Dentro de un plazo de cuatro meses.
- 4.2 Los dibujos y modelos registrados están a la disposición del público cuando se registran, aunque no se publican. Es posible aplazar el registro.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de registro.
- 6.1 Los dibujos y modelos industriales no se publican en un boletín oficial ni en otras publicaciones.
- 6.4.1.a) Las solicitudes se numeran empleando una serie de números anual, pero no se publican.
- 6.6.3 Todos los dibujos y modelos registrados están disponibles mediante sus índices nominales, sus índices numéricos y la Clasificación Canadiense de Dibujos y Modelos Industriales.
- 6.6.4 La cobertura de la información se remonta a 1861. Toda la información está a la disposición del público a partir de ese mismo año.

CH

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.8 Para una solicitud del extranjero, en la fecha del depósito.
- 3.1.11 No se requiere una copia del documento de prioridad.
- 3.4.2 Los requisitos se exponen en los Artículos 3 y 5 de la Ordenanza sobre Dibujos y Modelos Industriales (ODMI).
- 3.5.1.c) La protección de un dibujo o modelo industrial comienza en la fecha en que se presente la solicitud de depósito o en que se paguen las cuotas en concepto de la solicitud.
- 3.5.4 En caso de retiro de una solicitud es posible obtener un reembolso total.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.e) Separadamente para los dibujos o modelos bidimensionales y tridimensionales.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 26

Apéndice 1, página 5

- 3.1.f) La Oficina asigna los símbolos de clasificación.
- 3.5 Dentro del plazo de un mes.
- 4.1 Cinco años (es posible conceder un período de 15 años para los dibujos o modelos para bordados).
- 5.1.a) Requisitos mínimos: solicitud de depósito, objeto y tasa en concepto de depósito.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.2 Notificación administrativa (un mes); prórroga del plazo (un mes).
- 6.4.d) De conformidad con la Clasificación de Locarno.
- 6.4.1.a) Se emplea un sistema de numeración sucesiva.
- 6.6.3 Se permite el acceso a los documentos siguientes: catálogo anual y Boletín Internacional de Dibujos y Modelos.
- 6.6.5 Se ha previsto crear una base de datos en 1995.
- 6.6.6 La misma documentación mencionada respecto de la pregunta 6.6.3.

CL

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.4.b) Cuando la Oficina lo considere necesario se requiere la presentación de un prototipo.
- 3.1.7 El documento puede presentarse en cualquier etapa del procedimiento o después de que el derecho haya sido concedido.
- 3.1.12.b) La Oficina asigna la Clasificación de Locarno durante el examen preliminar y, más adelante, durante el examen substantivo.
- 3.3 Los dibujos deben incluir una vista desde la parte superior, un corte horizontal, una visita de perfil y otra en perspectiva.
- 3.4.2 Los dibujos deben realizarse en papel poliéster (mylard) con tinta china o utilizando una impresora láser, en formato A-4 o en un tamaño normalizado. Sólo debe utilizarse una cara de la hoja. Podrán incluirse fotografías, pero no se considerarán como substitutos de los dibujos.
- 3.5.3 Es necesario pagar tasas adicionales por el examen substantivo o la concesión de los derechos.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.g) El solicitante no asigna símbolos de clasificación.
- 3.3 Los boletines de España, los Estados Unidos y Argentina, así como las solicitudes actualmente pendientes y los depósitos de dibujos o modelos concedidos.
- 3.4 Información procedente del sector, de los fabricantes del dibujo o modelo y de la publicidad.
- 3.5 En el examen preliminar 40 días (*);
en el examen substantivo 120 días (*);
con prórroga de 120 días suplementarios (*);
(*) los días laborables son de lunes a viernes, incluido éste.
- 4.1 Cualquier solicitud se mantiene en secreto hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial.
- 5.2 Si hay un dibujo o modelo al que se ha concedido el registro y éste está vigente en el extranjero, la concesión será válida durante el período remanente en el extranjero, pero no excederá de diez años, y ello, siempre y cuando se cumplan los requisitos impuestos por la legislación.
- 6.4.1.a) Se emplea un sistema de numeración sucesiva.
- 6.5 Puesto que no hay boletín oficial, es necesario consultar a la Oficina.
- 6.6.3 Los dibujos y modelos y los registros se ordenan según la Clasificación, empleando un sistema computarizado accesible según el número de solicitud, el solicitante, la clasificación, el número de registro y el número de prioridad.
- 6.6.4 La cobertura de la información se remonta a septiembre de 1991 (por lo que respecta a la información bibliográfica y sobre la situación jurídica). La información está a la disposición del público a partir de la misma fecha.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 27

Apéndice 1, página 6

CU

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.7 El documento debe proporcionarse en la fecha de presentación de la solicitud o durante un período de hasta tres meses a partir de esa fecha.
- 3.1.9 La Cámara de Comercio de Cuba es el único apoderado autorizado.
- 3.1.11 La copia del documento de prioridad debe proporcionarse en la fecha de presentación de la solicitud o durante un período de hasta tres meses a partir de esa fecha.
- 3.4.2 Tamaño de los dibujos: 8 1/2 x 13 pulgadas. Formato de las fotografías: 7 1/2 x 10 cm.
- 3.5.3 Deben pagarse tasas adicionales por las investigaciones, las modificaciones, etc.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Documentación empleada: las solicitudes recibidas relativas a dibujos o modelos o los dibujos o modelos industriales registrados por la Oficina, los boletines oficiales y otros documentos.
- 3.4 La susceptibilidad de aplicación industrial también se verifica en el momento de realizar el examen de las solicitudes de dibujos o modelos.
- 3.5 Dentro de un plazo de 60 días después de la notificación de la acción oficial (es posible obtener un período adicional de 30 días).
- 4.2.2 La legislación no prevé el aplazamiento de la publicación.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.1 De tres a seis meses después de la fecha de registro.
- 6.5 Está disponible un fichero de tarjetas ordenado de acuerdo con la Clasificación de Locarno.
- 6.6.3 Ficheros de búsqueda de dibujos o modelos registrados o de depósitos según la Clasificación de Locarno.

CZ

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.12.a La descripción del (de los) tipo(s) de productos no es obligatoria, pero puede indicarse.
- 3.1.12.b La Oficina asigna la clasificación.
- 3.4.2 El formato de las fotografías o dibujos es como mínimo de A6 y como máximo de A5; de calidad profesional. La representación de los colores se requiere únicamente si éstos han de protegerse.
- 3.5.3 Las solicitudes de prórroga de los plazos requieren el pago de tasas adicionales.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Documentación empleada: catálogos de solicitudes de dibujos y modelos industriales y de dibujos y modelos registrados, boletines oficiales de distintas oficinas de propiedad industrial, otros boletines.
- 3.5 Dentro de un plazo de dos meses.
- 4.2 No hay limitación con respecto al período de tiempo.
- 4.2.1 La Oficina no registrará un dibujo o modelo industrial cuya materia sea idéntica a la de otra solicitud basada en un derecho de prioridad anterior.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.2 La Oficina publica un anuncio del registro de un dibujo o modelo industrial en el Boletín Oficial.
- 6.4.1.a Las solicitudes se numeran sucesivamente. Los dibujos o modelos registrados se publican de acuerdo con sus números de registro.
- 6.6.3 Por conducto del Registro de Dibujos o Modelos Industriales.
- 6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica y sobre la situación jurídica se remonta a 1986. Esta información está a la disposición del público a partir de esa misma fecha.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 28

Apéndice 1, página 7

DE

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.3 La Oficina debe tener conocimiento de un domicilio legal. La fecha de solicitud no se posergará si, después de haberse presentado la solicitud, se modifica el domicilio legal o incluso se comunica por vez primera.
- 3.1.4.c) El solicitante no tiene la opción de elegir entre el espécimen o la representación.
- 3.1.8 En el caso de solicitantes extranjeros, la Oficina determina el aplazamiento. Cuando el nombre del representante se presente más adelante, no se posergará la fecha de solicitud.
- 3.1.12.b) Se pide al solicitante que indique la(s) clase(s) de productos; no obstante, corresponde a la Oficina de Patentes tomar la decisión definitiva.
- 3.4.2 El tamaño máximo de un espécimen simple es de 50 x 100 x 2,5 cm., o de 75 x 100 x 1,5 cm. Debe poderse plegar en formato A-4. El peso máximo es de 10 kg. El tamaño máximo de los modelos es de 50 x 40 x 40 cm.; su peso es de hasta 10 kg., incluido el embalaje. La representación debe ser adecuada para la publicación.
- 3.5.1.c) La protección del dibujo o modelo industrial comienza en la fecha en que el solicitante ha cumplido todos los requisitos establecidos en el reglamento. El pago de las tasas puede efectuarse dentro del plazo fijado por la legislación.
- 3.5.3 Las actuaciones siguientes requieren el pago de tasas adicionales: la publicación, la prolongación, la cesión de derechos (en ciertas circunstancias).

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.5 Dentro de un plazo de dos meses.
- 4.2 La legislación prevé la posibilidad de aplazar la publicación 18 meses.
- 4.2.1 Las consecuencias son idénticas a las del caso de la publicación.
- 4.2.2 El expediente podrá ser inspeccionado por terceros si se demuestra un interés justificado.
- 5.1.c) El derecho sobre el dibujo o modelo industrial podrá ser aplicado por un tribunal desde la fecha de registro, aunque esté vigente desde antes (desde la fecha de presentación -como lo prescribe la legislación).
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación. En caso de que se postergue la publicación, el plazo inicial de protección es de 18 meses.
- 6.1 Aproximadamente tres meses después de la fecha de registro.
- 6.2 Una solicitud defectuosa podrá causar retrasos en la publicación.
- 6.4.1.a) El formato actual del número de solicitud está compuesto por un código de letras, un indicador de año, un número sucesivo, un dígito de control (por ejemplo, M 92 123450). Según el nuevo sistema de numeración que se introducirá en breve, el código de letra "M" que indica una aplicación del dibujo o modelo se reemplazará por el numeral "4".
- 6.6.3 En salas de lectura públicas de Munich y Berlín están disponibles ficheros que contienen datos bibliográficos y fotografías de los dibujos o modelos protegidos, dispuestas de conformidad con la Clasificación de Locarno.
- 6.6.4 La cobertura de los datos bibliográficos y la situación jurídica se remonta a 1988. Desde 1991, esa información ha estado a la disposición del público.
- 6.6.6 Las solicitudes de solicitantes nacionales anteriores al 1 de julio de 1988, tuvieron que presentarse en los tribunales locales correspondientes. El público tiene acceso a los registros de esos tribunales. La Oficina Alemana de Patentes conserva el registro (en papel) de las solicitudes presentadas, con anterioridad a esa fecha, por solicitantes extranjeros. Las dos clases de solicitudes han sido publicadas después de su registro en "Bundesanzeiger".



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 29

Apéndice 1, página 8

DK

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1 La Ley Danesa sobre Dibujos y Modelos dispone como elemento adicional que debe contener una solicitud, que deberá adjuntarse una declaración firmada por el solicitante, a los efectos de que, hasta donde éste tiene conocimiento, el dibujo no era conocido antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- 3.2 Una solicitud podrá contener hasta 20 dibujos o modelos industriales. Sin embargo, tales dibujos o modelos deben estar relacionados por lo que se refiere a su manufactura y/o utilización.
- 3.3 El dibujo o modelo deberá estar representado desde el número de ángulos que sea necesario para mostrar el objeto adecuadamente.
- 3.4.2 El tamaño máximo de los especímenes es de 40 cm. por cualquiera de sus lados y su peso de hasta 4 kg. No se aceptan productos perecederos. Las fotografías o dibujos deben ser adecuados para su reproducción. No deberán exceder del formato A-4. Se acepta la representación en blanco y negro o en colores.
- 3.5.4 En ciertas circunstancias, es posible obtener un reembolso parcial.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Documentación empleada: solicitudes y registros anteriores de DK (que daten máximo de 20 años), catálogos.
- 3.4 Si se han pagado las tasas exigidas.
- 3.5 Dentro de un plazo de dos meses. La posibilidad de obtener una prórroga depende de ciertas circunstancias.
 - 4.1 Por un período de seis meses a partir de la fecha de presentación.
 - 4.1.1 Las infracciones y conflictos con otras solicitudes no se pueden tratar hasta que haya expirado el período de secreto.
 - 4.2 El período de aplazamiento podrá ampliarse hasta seis meses.
 - 4.2.1 Las infracciones y los conflictos con otras solicitudes no pueden abordarse hasta después de la publicación.
 - 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
 - 6.4 La primera publicación se hace en el orden cronológico de las fechas de presentación o de las fechas de prioridad, según sea el caso.
 - 6.4.1 Tres niveles de publicación: 1) solicitudes no examinadas puestas a la disposición del público; 2) solicitudes examinadas abiertas a la inspección pública; y 3) dibujos y modelos registrados.
 - 6.4.1.a) El formato de numeración es MA XXXX YYYY para las solicitudes y, MR XXXX YYYY para los registros. Las series numéricas son individuales.
 - 6.6.2 El público tiene acceso a un dibujo o modelo seis meses después de la fecha de presentación o de la fecha de prioridad, según sea el caso.
 - 6.6.3 El público tiene acceso a los ficheros de búsqueda sobre dibujos o modelos registrados.
 - 6.6.4 La cobertura de información bibliográfica y de la situación jurídica se remonta a 1988. Esta información está a la disposición del público a partir de ese mismo año.

EG

MÉTODOS DE EXAMEN Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.10 La declaración ha de proporcionarse dentro del plazo de seis meses.
- 3.4.2 El tamaño y el peso del espécimen deberán ser tales, que la Oficina pueda guardarlo en un archivo.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.5 Dentro de un plazo de tres meses.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.4.1.a) Se emplea un sistema de numeración sucesiva.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 30

Apéndice 1, página 9

- 6.6.3 Los archivos contienen toda la información relacionada con los dibujos y modelos registrados.
6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica se remonta a 1951. Esa información está a la disposición del público a partir de ese mismo año.

ES

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.2 Pueden incluirse en la misma solicitud hasta diez dibujos o modelos industriales, siempre y cuando pertenezcan a la misma clase de la Clasificación de Locarno.
3.4.2 Las representaciones deben entregarse en papel "couché", de un tamaño máximo de 6 x 10 cm.
3.5.1.c) La protección comienza en la fecha de registro (después de haberse pagado las tasas prescritas).
3.5.3 Deben pagarse las siguientes tasas adicionales: tasa de oposición, tasa de registro y tasa de "primer período de protección".

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.g) El solicitante no proporciona símbolos de clasificación.
3.3 Se utiliza la documentación proporcionada por los opositores durante el procedimiento de oposición.
3.5 Dentro de un plazo de un mes.
5.2 Diez años a partir de la fecha de registro.
6.2 Las solicitudes incompletas o incorrectas podrán causar retrasos en la publicación, (de seis meses como máximo).
6.4.1 Publicación de los registros.
6.4.1.a) Para las solicitudes se emplea un sistema de numeración sucesiva. Para los registros no se aplica ningún sistema de numeración específico.
6.6.3 Los siguientes ficheros de búsqueda están disponibles: fichero administrativo clasificado por número de solicitud, base de datos sobre dibujos y modelos industriales "MODINDU".
6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica y la situación jurídica se remonta a 1979.
6.6.6 La base de datos con información bibliográfica sobre los dibujos y modelos industriales está a disposición del público a partir de 1968, con el texto de la Clasificación de Locarno.

FI

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 Se requieren tantas vistas del dibujo o modelo, cuantas sean necesarias para mostrar el objeto adecuadamente.
3.4.2 El tamaño máximo de los especímenes es de 40 cm por cualquiera de sus lados y su peso de hasta 4 kg. No se aceptan productos perecederos o peligrosos. Las fotografías o dibujos deben ser aptos para su reproducción y no deberán exceder del formato A-4. No se aceptan dibujos técnicos. Se requieren tres fotografías en blanco y negro. Si se desea registrar los colores, deberán proporcionarse una fotografía en blanco y negro y dos en colores.
3.5.1.a) La protección de un dibujo o modelo industrial comienza en la fecha de la presentación de la solicitud, a condición de que se haya presentado un espécimen o una ilustración del dibujo o modelo.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Documentación utilizada: solicitudes pendientes presentadas con anterioridad y dibujos o modelos incorporados o excluidos del Registro de Dibujos y Modelos.
3.4 Para mayores detalles, véase la Sección 4 de la Ley de dibujos y modelos registrados, de 12 de marzo de 1971.
3.5 Dentro de un plazo de dos meses.
4.1) Hasta de seis meses a partir de la fecha de presentación.
4.2)



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 31

Apéndice 1, página 10

- 4.2.1 Las consecuencias jurídicas relacionadas, con las infracciones son la responsabilidad por daños y perjuicios. De pasar al dominio público, una solicitud secreta puede convertirse en un obstáculo para solicitudes posteriores relativas a objetos similares.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.2 i) el solicitante tiene la posibilidad de mantener secreta la solicitud por espacio de seis meses; ii) si no se cumplen las formalidades de una solicitud, o se presentan obstáculos a la misma, la Oficina tiene que invitar a los solicitantes a que hagan las correcciones necesarias o expresen sus opiniones dentro de un plazo de dos meses.
- 6.3 Todos tienen un efecto acumulativo.
- 6.4.1 Solicitudes de dibujos o modelos y los dibujos o modelos registrados quedan abiertos a la inspección pública.
- 6.4.1.a) La Oficina está empleando un sistema de numeración anual para las solicitudes y un sistema de numeración sucesiva para los registros.
- 6.5 Las solicitudes están a disposición del público a partir de la fecha de presentación. Cuando se ha solicitado el aplazamiento de una publicación, los documentos deberán estar a la disposición del público, a más tardar seis meses después de la fecha de presentación o de la fecha de prioridad.
- 6.6.3 Existen los archivos siguientes:
- i) registro de dibujos y modelos;
 - ii) fichero de representación (contiene todas las imágenes de las solicitudes; las imágenes se han ordenado de conformidad con la CID);
 - iii) se introduce a diario en la base de datos.
- 6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica y la situación jurídica se remonta a 1989. Esta información ha estado a disposición del público desde 1992.

FR

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.9 Las nuevas disposiciones eximen a los representantes profesionales de la presentación de esos poderes, pero siguen exigiéndoseles a otros representantes.
- 3.1.11 Deberá proporcionarse una copia de la solicitud de prioridad dentro de un plazo máximo de tres meses.
- 3.3 Aunque no tenga la obligación de hacerlo, el solicitante sí tiene la posibilidad de presentar tantas reproducciones como estime necesarias, con sujeción al pago de las tasas prescritas.
- 3.4.2 Se requiere lo siguiente: fotografías para los dibujos hechos en papel, de un formato de entre 8 x 8 cm. y 15 x 18 cm., en blanco y negro o en colores, o es posible incluir muestras de telas, laminados o plastificados, etc., aplicándose a ellos los mismos límites en cuanto al formato y su espesor no debe ser superior a 3 mm. (pegados al formulario proporcionado).
- 3.5.3 Han de pagarse tasas adicionales para:
- prórroga para el segundo período de 25 años;
 - puesta en orden del depósito con anterioridad a la publicación;
 - entrega de una copia oficial (a petición);
 - renuncia a la publicación aplazada;
 - correcciones (errores administrativos);
 - solicitud de declaración sobre las fechas de vencimiento.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.5 Dentro de un plazo de uno a cuatro meses.
- 4.2 Hasta tres años.
- 4.2.1.a) El dibujo o modelo no publicado se presume desconocido para los infractores.
- 5.2 Veinticinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.1 Tres meses para la puesta a disposición del público en la sala de documentación y de lectura. La publicación tiene lugar de cuatro a cinco meses después de la presentación.
- 6.2 Puede ser por los motivos siguientes:
- i) depósito incorrecto (cinco a seis meses);
 - ii) carga de trabajo excesiva en el departamento (retrasos imprevistos);
 - iii) problemas con los ordenadores (uno a dos meses).



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 32

Apéndice 1, página 11

- 6.3 Las razones citadas arriba pueden tener un efecto acumulativo, aunque es muy raro que eso ocurra.
- 6.4.1.a) A cada depósito se le asigna un número nacional (año más cuatro cifras). En el momento de la publicación, se asigna un número a cada reproducción contenida en el depósito, en una operación informatizada (un dibujo o modelo tridimensional del que se exponen varias vistas, tendrá, en consecuencia, varios números de publicación).
- 6.6.1.a) El INPI publica las referencias bibliográficas de los depósitos y de los objetos contenidos en los mismos en el Boletín de Dibujos y Modelos.
- 6.6.3 El fichero de búsqueda está compuesto por una colección de fotografías de dibujos y modelos publicados desde 1910.
- 6.6.4 Existe una base de datos de gestión interna de la cual el INPI tiene la intención de crear una base de datos comercial en línea.
- 6.6.5.b) Se prevé que en el futuro, la base de datos contendrá la información gráfica.

GB

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 En principio, no se requiere una representación desde distintos ángulos, aunque puede ser necesaria si una sola vista no alcanzara a revelar de manera efectiva las características para las que se solicita protección.
- 3.4.2 Los requisitos que hay que cumplir son los establecidos en el Reglamento para los dibujos y modelos registrados, en sus Artículos 5 (tamaño), 15 (declaración de novedad), 17 y 18 (número de ejemplares), 19 (presentación), 20 (dibujos o calcos), 21 (reemplazo de especímenes), 22 (palabras y letras), 23 (estampados de superficie), 24 y 25 (retratos e insignias).
- 3.5.1.a) La protección del dibujo o modelo industrial comienza en la fecha de presentación, siempre y cuando se corrija cualquier deficiencia de ésta, con anterioridad al registro y que el dibujo o modelo esté registrado.
- 3.5.1.c) La protección de un dibujo o modelo industrial podrá comenzar en otra fecha, si se reivindica, en virtud del Convenio, la prioridad de una solicitud anterior (de conformidad con el Artículo 14 o el Artículo 3.4) y 3.5) de la Ley de dibujos y modelos registrados de 1949).
- 3.5.3 Para las correcciones de errores y los complementos posteriores a la solicitud se requiere el pago de tasas adicionales.
- 3.5.4 Puede efectuarse un reembolso completo si una solicitud se retira con anterioridad a la búsqueda y al examen.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 No hay limitación de tiempo. Mención de los dibujos o modelos registrados o de otro material impreso de todos los artículos excepto los que tengan cuadros y rayas, los textiles o los encajes.
- 3.4 Todos los detalles.
- 3.5 Doce o quince meses (con pago de tasas adicionales) en virtud del Artículo 36 de la Ley sobre dibujos y modelos registrados de 1989. Excepcionalmente, ese período puede prorrogarse en virtud del Artículo 51.
- 4.1 Todas las solicitudes se mantienen secretas hasta su registro.
- 4.2.2 Aunque no haya petición de confidencialidad la Oficina no publica ningún dato o información sobre las solicitudes retiradas o abandonadas. Por lo que respecta a los textiles, el papel tapiz o los artículos de encaje, se aplican los períodos de confidencialidad previstos en la Regla 69, pero los datos bibliográficos correspondientes se publican en el momento del registro.
- 5.1.d) La protección surge automáticamente, en virtud de la disposición relativa al derecho de dibujo o modelo, cuando éste se crea. Es necesario conservar las pruebas de la fecha de creación del dibujo o modelo en caso de que éste sea impugnado. La protección disponible para los dibujos y modelos puede hacerse observar mediante los tribunales, con posterioridad a la fecha de concesión del Certificado de registro, desde la fecha de registro, dimanante de la fecha de primera presentación del dibujo o modelo en el Reino Unido o, si se reivindica una prioridad en virtud del Convenio, en otro país.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de registro.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 33

Apéndice 1, página 12

- 5.3.a) El plazo de protección puede prorrogarse dos veces (15 años) si la solicitud se ha presentado con anterioridad al 1 de agosto de 1989. Es posible obtener la renovación cuatro veces (por un período de cinco años cada vez y hasta de 25 años) si la solicitud ha sido presentada el 1 de agosto de 1989 o en una fecha posterior.
- 6.1 La publicación se hace cuando el Certificado de registro se emite, lo cual sucede, en promedio, cinco meses después de la fecha de presentación.
- 6.2 Retrasos en la modificación y corrección de solicitudes a raíz de defectos hallados durante el examen.
- 6.3 La combinación de los retrasos públicos y oficiales en la atención que se conceda a la modificación o a los defectos de la solicitud.
- 6.4.1.a) Las solicitudes actuales se numeran con base en siete dígitos, comenzando desde el 2.000.000; cuando no se trate de los textiles, que comienzan en el 600.000.
- 6.6.1.b) Un ejemplar del dibujo o modelo está disponible para la inspección pública, después de la publicación del registro en el boletín, con excepción del papel tapiz y los encajes, cuya publicación se rige mediante la Regla 69.
- 6.6.3 La Oficina mantiene un compatimiento público con copias de los dibujos o modelos ordenados numéricamente en sus instalaciones de Newport, Gwent y en una Oficina de Londres, que permiten que el público vea los dibujos o modelos registrados, con excepción de los textiles, el papel tapiz y los encajes, cuya publicación se rige mediante la Regla 69.
- 6.6.4 La cobertura de los datos bibliográficos y de la información sobre la situación jurídica se remonta a 1989.
- 6.6.6 *Patent Office Journal*.

HU

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 El solicitante debe proporcionar, a petición de la Oficina, seis fotografías que muestren distintos ángulos del dibujo o modelo.
- 3.4.2 El dibujo o modelo industrial debería estar representado mediante fotografías tomadas desde vistas tan diversas como resulte necesario para su determinación inequívoca: seis fotografías de cada vista. Las fotografías en color sólo se necesitan si se reivindican los mismos.
- 3.5.3 En caso de que el solicitante solicite un procedimiento acelerado, deberán pagarse tasas adicionales.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Las solicitudes se examinan independientemente de que se hayan dado a conocer públicamente antes de la fecha de presentación, ya sea en Hungría o en el extranjero. Para el examen se consultan boletines oficiales sobre dibujos y modelos industriales, solicitudes anteriores, catálogos y publicaciones periódicas. No hay limitación en cuanto al período cubierto.
- 3.4 Se verifica la solicitud a los efectos de si el dibujo o modelo no queda excluido de la protección.
- 3.5 Se envía una petición de corrección o de complemento si en el curso del examen se encuentra cualquier defecto. El solicitante deberá corregir o completar la solicitud en un plazo de 30 días después del envío de la notificación respecto del defecto.
- 4.1) Hasta finalizar el procedimiento de registro.
- 4.2)
- 5.1.c) Con efecto retroactivo a la fecha de la presentación.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.6.3 Son accesibles los ficheros de búsqueda y los registros de los dibujos o modelos registrados.
- 6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica data de 1991. Esta información está a la disposición del público a partir del mismo año.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 34

Apéndice 1, página 13

JP

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 Se requieren dibujos que muestren seis vistas del dibujo o modelo. Además, podrán presentarse vistas de cortes transversales, cuando convenga.
- 3.4.2 El formato del espécimen no deberá exceder de 22 x 18 x 0,7 cm. (hasta de 1 x 1 m. de lado en el caso de telas o láminas).
- 3.5.3 Debe pagarse una tasa adicional por el registro del dibujo o modelo.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Las solicitudes se examinan independientemente de que se hayan dado a conocer al público con anterioridad a la presentación de la solicitud, en el Japón o en cualquier país extranjero. Se consultan documentos tales como boletines oficiales sobre dibujos y modelos industriales, solicitudes anteriores, catálogos y publicaciones periódicas. No hay límite en cuanto al período abarcado.
- 3.4 i) se examina el carácter creativo del dibujo o modelo;
ii) cuando las solicitudes incluyan varios dibujos o modelos, se efectúa un examen con miras a determinar si se venden o se utilizan juntos comúnmente, como un conjunto de dibujos o modelos.
- 3.5 Dentro de un plazo de 40 días a partir de la notificación de los defectos.
- 4.1) Hasta tres años a partir de la fecha de registro.
- 4.2)
- 4.2.1.a) En caso de que se aplace la publicación de una solicitud, el derecho sobre el dibujo o modelo con respecto de la misma, no puede ejercerse durante el período de confidencialidad, a menos que el titular presente al supuesto infractor una advertencia escrita donde se indiquen los datos bibliográficos y el dibujo o modelo protegido.
- 4.2.1.b) Pueden rechazarse otras solicitudes relativas a objetos similares, si las mismas se han presentado con posterioridad a la fecha de presentación de una solicitud cuya publicación ha sido deferida. Los solicitantes que hayan presentado las solicitudes retrasadas pueden inspeccionar el documento de solicitud citado como solicitud anterior.
- 5.2 Quince años a partir de la fecha de registro.
- 6.4.1.a) Las solicitudes se numeran utilizando una serie de números anual. A los registros se les atribuyen números de serie separados.
- 6.6.3 El Boletín Oficial de dibujos y modelos industriales.
- 6.6.4 La cobertura de los datos bibliográficos, gráficos y de la información sobre la situación jurídica se remonta a 1888.

KR

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 El dibujo o modelo debe estar representado desde seis ángulos.
- 3.4.2 El tamaño máximo del espécimen es de 15 x 22 x 1 cm. El formato de las fotografías es de 7 x 10 cm. como mínimo y, de 10 x 15 cm. como máximo.
- 3.5.3 Debe pagarse una tasa por el registro y la publicación del dibujo o modelo en el momento de su registro.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Se utilizan publicaciones nacionales y extranjeras, catálogos, etc. La cobertura en tiempo se remonta a 1950.
- 3.4 También se examina el carácter creativo del dibujo o modelo.
- 3.5 Dentro del plazo prescrito fijado por la Oficina (generalmente, un mes a partir de la notificación). El plazo límite puede ampliarse, a petición.
- 4.1 Hasta tres años a partir de la fecha de registro.
- 5.2 Diez años a partir de la fecha de registro.
- 6.2 Los retrasos en la publicación se deben principalmente al procedimiento de examen.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 35

Apéndice 1, página 14

- 6.4.1.a) Se utiliza el formato siguiente:
i) para las solicitudes: número de año;
ii) para los registro: número.
- 6.6.3 Boletín Oficial.
- 6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica se remonta a 1981. Está disponible para le público a partir de 1982.

MA

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 4.1 Hasta 25 años.
- 5.2 Depósito secreto: cinco o 25 años;
depósito con publicidad: 25 años.
- 5.3 En el caso del depósito secreto, el solicitante, antes de que expire el período de cinco años, puede solicitar que se mantenga el depósito por un plazo de hasta 25 años. Pasado el primer período de 25 años, puede prorrogarse el depósito por otro período de 25 años (siendo el plazo total de protección de 50 años).
- 6.6.3 Las documentaciones de búsqueda son los ficheros de búsqueda.

MC

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.4 Pueden depositarse especímenes del objeto propiamente dicho.
- 3.4.2 Representaciones elaboradas o pegadas sobre hojas de un formato de 21 x 27 cm. o de 21 x 31 cm. (se acepta también el formato 21 x 29,7 cm.). Cuando se depositan los especímenes del objeto, tienen que ir en una caja de madera o de metal, cuya longitud no sea superior a 50 cm. El peso total (caja y objeto) no debe exceder 8 kg.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.e) No hay condiciones específicas.
- 3.5 Dentro de los ocho días a partir de la recepción de la notificación oficial.
- 4.1 Hasta cinco años.
- 5.1.d) Se declara al hacer el depósito la fecha de la divulgación anterior.
- 5.2 Diez años a partir de la fecha del depósito o de la divulgación anterior.
- 6.2 Retrasos del solicitante mientras pone en orden el expediente.
- 6.4.1.a) Número asignado por orden cronológico de conformidad con la fecha (cuando convenga, también con la hora) de depósito de la solicitud, con una letra distinta (de A a Z) para cada dibujo o modelo de la misma solicitud.

NO

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.12.b) Es necesario indicar únicamente el tipo de producto representado por el dibujo o modelo; no se requiere una descripción del producto.
- 3.3 La representación deberá mostrar la apariencia total de un dibujo o modelo.
- 3.4.2 El espécimen deberá estar hecho en un material durable y no exceder de 40 cm. en ninguna de sus dimensiones, ni de 4 kg. en su peso. Deberá presentarse una fotografía por triplicado de un tamaño no superior al formato A-4. La fotografía puede ser a color o en blanco y negro, y debe prestarse a la reproducción.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 36

Apéndice 1, página 15

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 El examen de la novedad de un dibujo o modelo que efectuará la Oficina, abarcará los registros de dibujos o modelos efectuados de conformidad con el Artículo 23 de la Ley de dibujos y modelos, todavía vigente, los registros retirados del registro en los cinco últimos años y las solicitudes de registro presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de dibujos y modelos, pero sobre los que todavía no se ha tomado una decisión.
- La Oficina investigará la registrabilidad de un dibujo o modelo con respecto a las disposiciones del Artículo 4 de la Ley de dibujos y modelos, en la medida en que lo permita la substancia del dibujo o modelo y en la medida en que ello pueda llevarse a cabo sin causar un retraso substancial en la tramitación de la solicitud.
- 3.5 Dentro de un plazo de dos meses.
- 4.1) Hasta seis meses a partir de la presentación o de la fecha de prioridad.
- 4.2)
- 4.2.1.a) No hay consecuencias jurídicas
- 4.2.1.b)
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.2 Búsqueda sobre la novedad de las solicitudes con prioridad extranjera (máximo seis meses). Los solicitantes hacen las correcciones de la solicitud (dos a seis meses).
- 6.3 Todos tienen un efecto acumulativo.
- 6.4.1.a) La Oficina emplea un sistema de numeración anual para las solicitudes con una indicación de dos dígitos del año de presentación, (por ejemplo, 930001).
- 6.5 Disponible en la Oficina.
- 6.6.3 Toda la documentación de la Oficina que no sea secreta, es accesible.
- 6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica y de la situación jurídica se remonta a 1989.

OA

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.12.c) La OAPI no utiliza una clasificación nacional.
- 3.4.2 Los dibujos y las representaciones gráficas o fotográficas no deberán medir menos de 3 cm. en ninguno de sus lados ni exceder del formato de 16 x 16 cm. Deben presentarse planas o enrolladas, pero no dobladas.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.5 En caso de que haya un defecto que no sea susceptible de invalidar el depósito, se concede al solicitante un período de dos meses durante el cual puede poner en orden su depósito.
- 5.2 La duración de protección expira al finalizar el quinto año.
- 6.1 La publicación aparece a intervalos irregulares.
- 6.4.1.a) De conformidad con un sistema de numeración específico de la Oficina.

PT

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.2 Una solicitud puede contener hasta diez dibujos o modelos. Todos los dibujos o modelos contenidos en una misma solicitud deberán estar abarcados por la "misma utilización".
- 3.3 Cuando haya alguna duda acerca de la forma del objeto de una solicitud, el dibujo o modelo industrial deberá mostrarse desde distintos ángulos.
- 3.4.2 Los dibujos deberán ejecutarse en forma de trazos duraderos con unos contornos definidos, sin colores ni aguadas. La escala del dibujo y la claridad de la ejecución deben ser tales que su reproducción fotográfica con una reducción lineal de dos tercios, permita distinguir los detalles sin dificultad. El formato de los dibujos y las fotografías deberá reunir las siguientes condiciones mínimas en cuanto a los márgenes: margen superior 2,5 cm., margen izquierdo 2,5 cm.; margen derecho 1,5 cm.; y margen inferior 1 cm.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 37

Apéndice 1, página 16

- 3.5.3 Las etapas correspondientes a la concesión, a las nuevas publicaciones y a las modificaciones de los datos bibliográficos.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.1.g) Los examinadores asignan símbolos de clasificación.
- 3.3 Se emplean las solicitudes de dibujos y modelos presentadas en Portugal después de 1970.
- 3.5 Dentro de un plazo de 60 días.
- 5.2 La duración se limita a 25 años a partir de la fecha de la solicitud, si el titular del registro efectúa cumplidamente el pago de las tasas anuales.
- 6.1 Doce meses a partir de la fecha de presentación, o de la fecha de prioridad si la hay.
- 6.2 Normalmente, no deberá haber retraso alguno en la publicación, puesto que la legislación estipula un período de doce meses para la primera publicación. Si una solicitud tiene defectos de forma, la Oficina envía una notificación al solicitante invitándolo a que corrija la solicitud. Si el solicitante no contesta, la notificación se publica junto con la solicitud en el boletín oficial.
- 6.4.1 Se publican cualesquiera modificación y la notificación de la concesión o el rechazo.
- 6.4.1.a) Tenemos un sistema de numeración en serie, y los números de solicitud y de publicación son los mismos.
- 6.5 Solamente se informa al público de que la solicitud ha sido retirada en el momento de su primera publicación en el boletín y, en tal caso, únicamente se publican los datos bibliográficos (sin dibujos).
- 6.6.3 Los únicos ficheros de búsqueda son los Boletines Oficiales de Portugal.
- 6.6.4 La fecha de cobertura de los datos bibliográficos y de la información sobre la situación jurídica se remonta a 1964. Esta información está disponible para el público a partir de ese mismo año.
- 6.6.6 Boletines oficiales de países extranjeros.

RO

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.8 Únicamente para solicitantes extranjeros.
- 3.4.2 Las representaciones o fotografías deberán adaptarse a un tamaño de 6 x 6 cm., pero no exceder de 18 x 24 cm.
- 3.5.3 Deben pagarse tasas adicionales por:
- publicación diferida;
 - reivindicación de prioridad;
 - certificación o registro para los cinco primeros años;
 - prórroga de cada período:
 - para un dibujo o modelo;
 - para cada dibujo o modelo adicional;
 - cambio de titular, cambio de nombre o de dirección del titular;
 - por efectuar una copia de un depósito del Registro Nacional;
 - examen en caso de apelación contra una denegación o por una petición de revocación.
- 3.5.4 Reembolso parcial de la tasa de publicación, únicamente si se solicita el retiro antes de que se haya terminado la preparación de la publicación. Por una renuncia no hay reembolso.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.2.d) Durante el examen de la publicación, el comité examinador tomará en consideración las disposiciones de la Ley N° 129 de 1992 sobre la protección de los dibujos y modelos en Rumanía, y tomará en cuenta todas las solicitudes de registro cuya presentación regular a nivel nacional ante la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas goce de una prioridad anterior.
- 3.3 Los documentos utilizados son las solicitudes de registro de dibujos o modelos presentadas en Rumanía desde 1992 y, las solicitudes de registro de dibujos o modelos presentadas en virtud del Acuerdo de La Haya desde 1960.
- 3.5 Dentro de un plazo de tres meses.
- 4.2 Hasta 12 meses a partir de la fecha de presentación o de prioridad.
- 4.2.1.a) Únicamente con respecto al resarcimiento.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 38

Apéndice 1, página 17

- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.6.3 La colección del Boletín Oficial de la propiedad industrial -Sección de *dibujos y modelos industriales*.
- 6.6.4 La cobertura de los datos de la información bibliográfica y la situación jurídica se remonta a enero de 1993. Esa información está disponible para el público a partir de ese mismo año.

RU

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 La representación del dibujo o modelo se deja a la discreción del solicitante.
- 3.4.2 El formato de las fotografías no deberá exceder de 18 x 24 cm. Si el color es un rasgo esencial del dibujo o modelo, deberán proporcionarse fotografías o diapositivas en colores.
- 3.5.3 La corrección de errores, las modificaciones de la solicitud y las peticiones de renovación requieren el pago de tasas adicionales.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Se utilizan las solicitudes y los dibujos y modelos registrados contenidos en la colección de la Oficina de los diez últimos años.
- 3.5 Dentro de un plazo de dos meses.
- 6.4.1.a) Formato del número de solicitud: YY NNNNNN. Formato del número de publicación: NNNNN.
- 6.6.3 Solicitudes y los dibujos y modelos registrados contenidos en la colección de la Oficina están accesibles.
- 6.6.4 A cobertura de la información bibliográfica se remonta a 1990.

SE

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.3 El objeto debe estar representado adecuadamente.
- 3.4.2 El tamaño máximo de los especímenes es de 40 cm. por cualquiera de sus lados, y su peso de hasta 4 kg. Se aceptan dibujos o fotografías en blanco y negro o en color. Es conveniente que se proporcionen representaciones del dibujo o modelo con vistas en perspectiva.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Los examinadores utilizan todas las solicitudes, registros etc. anteriores, incluso los cancelados, los desechados o rechazados; también utilizan catálogos, folletos de todos los ámbitos; solicitudes de patente y de marcas, todo tipo de material que muestre objetos diferentes.
- 3.5 Dentro de un plazo de dos meses después de la notificación oficial.
- 4.1 Hasta seis meses.
- 4.2 No hay límite en cuanto al tiempo.
- 4.2.1.c) Sin ninguna consecuencia.
- 4.2.2 Si la solicitud no es secreta.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de presentación.
- 6.2) Los motivos de retraso en la publicación son: fotografías equivocadas, fotografías de mala calidad, obstáculos del examen.
- 6.6.2 El público puede tener acceso al registro después de que se haya oficializado el registro y de que se haya almacenado la información en microfilm.
- 6.6.3 Los archivos (en microfilm) son accesibles.
- 6.6.4 La cobertura de la información bibliográfica y la situación jurídica se remonta a 1989.
- 6.6.6 Todos los tipos de información están disponibles de el Departamento de Servicio de la Comisión Inter-Pat.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 39

Apéndice 1, página 18

TN

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.4.2 El espécimen no deberá exceder del formato 40 x 40 x 40 cm. El peso máximo es 10 kg.
- 3.5.3 Deben pagarse tasas adicionales por la administración del espécimen.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 4.1 No hay limitación en cuanto al tiempo.
- 5.3 Cinco años a partir de la fecha de presentación
- 6.1 El boletín se publica trimestralmente.
- 6.4.1.a) La Oficina aplica un sistema de numeración anual para las solicitudes con una indicación de dos dígitos sobre el año de presentación.
- 6.6.4 La cobertura de datos sobre información bibliográfica se remonta a 1984.

TT

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.4.2 Los requisitos que deben cumplirse están expuestos en las instrucciones.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 4.1 Hasta cinco años.
- 5.2 Cinco años a partir de la fecha de registro.
- 5.3 La legislación no prevé la renovación. El solicitante puede limitarse a volver a registrar el dibujo o modelo al final del período de cinco años.
- 6.1 El boletín se publica trimestralmente.

US

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.12 Se aplica el Sistema de Clasificación de Patentes de los Estados Unidos.
- 3.3 La representación del dibujo o modelo debe cumplir los requisitos definidos en virtud de la Ley de patentes de los Estados Unidos (Vol. 35 del Código de los EE.UU., Artículo 112).
- 3.4.2 Los requisitos que hay que cumplir están contenidos en el Vol. 37 del Código de Reglamento Federal de los Estados Unidos, Artículos 1.84 y 1.152.
- 3.5.3 Las actuaciones siguientes requieren el pago de tasas adicionales: prórroga, apelaciones, requerimientos, publicación.

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.3 Se utilizan como fuentes sobre el estado anterior de la técnica las patentes estadounidenses, las patentes extranjeras y literatura distinta de la de patentes.
- 3.4 La Oficina verifica el carácter no evidente de la invención en virtud de la disposición del Código 35 de los Estados Unidos, Artículo 103, y los rechazos no motivados por el estado anterior de la técnica.
- 3.5 Dentro de un período de 30 días a seis meses.
- 5.1.c) A partir de la fecha de la concesión.
- 5.2 Catorce años a partir de la concesión.
- 5.5 No existe un procedimiento oficial.
- 6.1 En caso de que la solicitud se convierta en patente, la publicación se realiza dentro de un período promedio de 26 meses después de la fecha de presentación.
- 6.2 Los motivos de retraso en la publicación son la conclusión del proceso de examen o retrasos en la impresión.
- 6.3 Los dos motivos evocados en el punto 6.2.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 40

Apéndice 1, página 19

- 6.4 Los dibujos y modelos se publican en el orden en que han sido patentados.
- 6.4.1.a) Las solicitudes se numeran en orden sucesivo siguiendo las fechas de presentación; las publicaciones se numeran en orden sucesivo basándose en la fecha de concesión de la patente. La designación es alfanumérica, es decir, D-NNN, NNN.
- 6.6.1.b) El dibujo o modelo registrado es idéntico a la patente de dibujo o modelo.
- 6.6.2.b) A partir de la fecha de concesión.
- 6.6.3 Se tiene acceso a los ficheros de búsqueda de las patentes de dibujos o modelos concedidas presentadas de conformidad con el Sistema de clasificación de patentes de los Estados Unidos.
- 6.6.4 La cobertura de los datos de información bibliográfica y la situación jurídica se remonta a 1935. Esta información está disponible al público a partir de ese mismo año.
- 6.6.6 Las patentes de dibujos o modelos concedidas están disponibles en 76 bibliotecas depositarias de patentes.

WO

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- 3.1.4 De conformidad con el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales, es obligatorio presentar dos representaciones del dibujo o modelo. Se deja a la discreción del solicitante el proporcionar un espécimen. De conformidad con el Acta de 1934 de ese Arreglo, se requiere la presentación de dos representaciones o dos especímenes.
- 3.1.5 Se deja a la discreción del solicitante la identificación del (de los) creador(es) (solamente en el Acta de 1960).
- 3.1.8 La identificación del agente se deja a la discreción del solicitante.
- 3.1.9 Obligatorio si se elige un agente.
- 3.1.12.b) Se deja a la discreción del solicitante hacer una indicación de conformidad con la Clasificación de Locarno.
- 3.2 Un depósito internacional podrá incluir hasta 100 dibujos o modelos. En el caso de los depósitos internacionales regidos exclusiva o parcialmente por el Acta de 1960, todos los dibujos o modelos incluidos en un depósito múltiple tendrán el propósito de ser incorporados en artículos que aparezcan en la misma clase de la Clasificación Internacional.
- 3.4.2 Requisitos para las representaciones:
- no menos de 3 cm pero 16 x 16 cm como máximo (Acta de 1960).
 - no hay limitaciones en el Acta de 1934.
- Requisitos relativos a los especímenes:
- ningún sobre ni paquete, incluido el material de embalaje, deberá exceder de 30 cm en cualquiera de sus dimensiones, ni pesar más de 4 kg.
- Las fotografías proporcionadas deben tener calidad profesional, sin medias tintas, y deben provenir de un negativo o de una diapositiva. Deben estar cortadas en ángulos rectos. Los artículos deben exhibirse con un fondo neutro y de un solo color. Deben quitarse las sombras.
- Las representaciones gráficas deben ser originales de trabajos de nivel profesional realizados con instrumentos de dibujo, en tinta china, en papel de calcar, en papel blanco de calidad o cartulina Brístol, o bien impresiones de esos originales realizadas con la misma calidad. Las líneas deben ser uniformes y estar bien dibujadas. Es preferible que el artículo se represente en perspectiva; puede tener una degradación y un sombreado que le dé relieve.
- 3.5.1.a) En caso de defectos de menor importancia, como el envío de sólo una fotografía o espécimen en vez de los dos requeridos.
- 3.5.1.b) En el caso de defectos en elementos esenciales de la solicitud (Regla 14.2.c)).
- 3.5.2 En caso de aplazamiento, la tasa de publicación no debe pagarse en el momento del depósito.
- 3.5.3 En caso de aplazamiento, si en el momento del depósito no se ha pagado la tasa de publicación, ésta tiene que pagarse no más tarde de un mes antes de la fecha de publicación.
- 3.5.4 Devolución parcial de la tasa de publicación únicamente en caso de que se solicite el retiro antes de que se haya concluido el trabajo de publicación. En caso de renuncia, no hay devolución de la tasa.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 41

Apéndice 1, página 20

MÉTODOS DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

- 3.5 Dentro de un plazo de tres meses.
- 4.1 En virtud del Acta de 1934, hasta cinco años; en virtud del Acta de 1960, hasta 12 meses.
- 4.1.1 Los depósitos internacionales están sujetos a la legislación nacional de los países designados.
- 4.1.3 Sí, en virtud del Acta de 1934; no, en virtud del Acta de 1960.
- 4.2 Hasta 12 meses (en virtud del Acta de 1960).
- 4.2.1.c) Los depósitos internacionales están sujetos a la legislación nacional de los países designados.
- 5.1 Con sujeción a la Regla 14.2) del Reglamento (sobre defectos), la Oficina Internacional inscribe el depósito internacional en el Registro Internacional, en la fecha en que tenga en su poder la solicitud junto con los artículos requeridos. Reproducciones, muestras o maquetas, de conformidad con la Regla 12 y las tasas prescritas.
- 5.3 En virtud del Acta de 1934, una vez por diez años, en virtud del Acta de 1960, por lo menos una vez por cinco años. Pueden ser renovados por nuevos períodos de cinco años, aunque solamente tienen efecto en los Estados que concedan a los depósitos internacionales una duración de la protección superior a diez años.
- 6.4.1.a) En virtud del Acta de 1934, se utiliza el formato NNNNN, y en virtud del Acta de 1960, el formato DM/NNNNNN. Los depósitos aplazados tienen un número de formato provisional de DMA/NNNNNN.
- 6.6.3 Colección de dibujos y modelos internacionales y boletines.
- 6.6.4 En enero de 1994 se creó una base de datos con la información bibliográfica.

[Sigue el Apéndice 2]



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 42

APÉNDICE 2

ÍNDICE ALFABÉTICO DE TÉRMINOS EN ESPAÑOL

A

Abogado, nombre del	3.1.8 (I)
Agente, nombre del	3.1.8 (I)
Aplazamiento de publicación	4.1, 4.2, 4.2.2, 4.2.3 (II)

B

Base(s) de datos sobre dibujos o modelos industriales	6.6.4 (II)
---	------------

C

Causahabiente	3.1.7 (I)
Cesión de derechos	3.1.6 (I)
Clasificación Internacional de dibujos o modelos industriales	3.1.12 (I)
Clasificación nacional	3.1.12 (I)
Copia de la primera solicitud	3.1.11 (I)
Creator(es), identificación de	3.1.5 (I)

D

Declaración de prioridad	3.1.10 (I)
Depósitos en pliego cerrado	4.1 (II)
Dibujos	3.4.2 (I)
Domicilio oficial	3.1.3 (I)
Duración de la protección	5.2 (II)

E

Efectos jurídicos del registro o el depósito	3.5.1 (I)
Ejercicio del derecho del dibujo o modelo industrial	5.1 (II)
Elementos mínimos	3.1 (I)
Espécimen del dibujo o modelo industrial	3.1.4 (I), 3.4.2 (I)
Examen de la novedad	3.2 (II)

F

Formulario(s), utilización de	3.4.1 (I)
Fotografías	3.4.2 (I)

I

Información bibliográfica	6.6.4 (II)
Información gráfica	6.6.4 (II)
Información pública sobre dibujos o modelos industriales	6.6 (II)
Información sobre la situación jurídica	6.6.4 (II)



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Archivos

página: 43

Apéndice 2, página 2

M

Microformatos	3.4.3 (I)
---------------	-----------

O

Oposición	3.2, 5.5 (II)
-----------	---------------

P

Pago de tasas adicionales	3.5.3 (I)
Poder	3.1.9 (I)
Presentación, procedimientos de	3.5 (I)
Presentación, requisitos de	3 (I)
Procedimiento de examen	3.1 (II)
Prórroga del dibujo o modelo industrial	5.3 (II)
Publicación de datos bibliográficos	4.2.3 (II)
primera publicación después de la presentación de una solicitud	6.1, 6.4 (II)

R

Reembolso de tasas	3.5.4 (I)
Registro de dibujos o modelos industriales	6.6.2 (II)
Renovación del dibujo o modelo industrial	5.3 (II)
Representación del dibujo o modelo industrial	3.1.4 (I), 3.3 (I)
Requisitos físicos	3.4 (I)

S

Solicitante(s), identificación del (de los)	3.1.2 (I)
Solicitud	
acceso a solicitudes retiradas o denegadas	6.5 (II)
acceso a una	4.2.2 (II)
corrección de una	3.5 (II)
mantenida secreta	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 (II)
Solicitud de depósito de varios dibujos o modelos industriales	3.2 (I)

T

Tasas	3.5.2 (I)
pago de ... adicionales	3.5.3 (I)
reembolso de	3.5.4 (I)
Tasas adicionales, acciones que requieren el pago de	3.5.3 (I)
Tipo(s) de producto(s)	3.1.12 (I)

[Fin del Apéndice 2 y del Estudio]